



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR  
RESOLUCIÓN Nro.25 DE 2024**

**"Por medio de la cual se otorga la Medalla Fundadores de la Universidad de Sucre"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No.14 de 2021 creó la "MEDALLA FUNDADORES UNIVERSIDAD DE SUCRE" como la condecoración oficial de la Universidad de Sucre, destinada a reconocer, exaltar los valores y méritos de las personas naturales y jurídicas que estando al servicio de la institución, hayan ejercido labor académica, profesional, administrativa o de proyección pública;

Que la Universidad de Sucre distingue el ejercicio de las personas que, con sus ejecutorias y servicios a la Institución, contribuyen a su desarrollo y bienestar y a la expansión de su eje misional;

Que enaltecer a sus servidores, significa estímulo a la actividad interpersonal y altísimo reconocimiento a la trayectoria humana de las personas que integran y han hecho parte del lustre al desarrollo de la Institución;

Que la Universidad de Sucre, para extender el reconocimiento y distinción creó la "MEDALLA FUNDADORES UNIVERSIDAD DE SUCRE" como símbolo institucional, en honor a sus fundadores, quienes con su visión propendieron por la creación de un claustro universitario que permitiera el desarrollo económico, social y cultural del departamento, a través de la preparación profesional, técnica e investigativa de sus conciudadanos;

Que esta distinción será otorgada por el Consejo Superior en las diferentes categorías a quienes, en el ejercicio de sus funciones a lo largo de su trayectoria en la institución, o en otras entidades se distinguieron por su desempeño con calidad y eficiencia dejando en alto el buen nombre de la Universidad;

Que el Rector de la Universidad de Sucre, en atención a lo establecido en el citado Acuerdo, se permitió postular ante el Consejo Superior al fallecido docente de planta, José Manuel Arroyo Andrade, quien laboró para la Institución alrededor de 41 años, contribuyendo al desarrollo, bienestar y la expansión de su eje misional;

Que el Consejo Superior en sesión del 2 de agosto de 2024, analizó la iniciativa propuesta por el Rector y en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Otórguese la medalla **FUNDADORES UNIVERSIDAD DE SUCRE** en la siguiente categoría:

**Categoría Docentes:** En esta categoría se exalta el distinguido y ejemplar ejercicio de la docencia, así como sus valiosos aportes a la institución en el área investigativa, de extensión y proyección social, y la significativa contribución al crecimiento de la institución:

➤ **José Manuel Arroyo Andrade (Póstumo).**



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR  
RESOLUCIÓN Nro.25 DE 2024**

**"Por medio de la cual se otorga la Medalla Fundadores de la Universidad de Sucre"**

**ARTÍCULO 2o.** Entregar en nota de estilo una copia de la presente Resolución e impóngasele la Medalla Fundador Universidad de Sucre, a los familiares del fallecido docente, en ceremonia solemne que se realizará en la fecha que se establezca por parte de la Rectoría, en el Auditorio Pompeyo Molina, en las instalaciones del Campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre.

**ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de agosto de 2024

(Original firmado por)  
**LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Eder David Baldivino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldivino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.